



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

NÚMERO 189

Martes 26 de Agosto

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 225, correspondiente al día 13 de Agosto de 1941, se publica la siguiente disposición:

### Administración Central

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de primera categoría.

Terminados los concursos que para proveer en propiedad las plazas de Secretarios de Diputaciones Provinciales y de Ayuntamientos de primera categoría se convocaron mediante el reglamentario anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 11 de Diciembre de 1940 y publicados los nombramientos definitivos de los designados, han quedado sin proveer un importante número de vacantes; unas, que por falta de candidatos o concursantes, resultaron desiertas, y otras que, al pasar los nombrados en dicho concurso a sus nuevos destinos, habrán de producirse, pero que por no haber expirado el plazo posesorio no pueden darse como vacantes definitivas, por estar a resultas del referido acto posesorio.

La expresada circunstancia, juntamente con la consideración de la conveniencia de normalizar cuanto antes, la vida y funcionamiento de las Corporaciones locales, aconseja celebrar nuevo concurso a fin de dotarlas de un selecto personal que, al margen de la interinidad y aquietados en los cargos con su carácter de propietarios, presten con entusiasmo el mayor y más eficaz rendimiento en su importante labor, sirviendo, con la satisfacción que su firmeza en los mismos les proporciona, los intereses que las Corporaciones a su gestión confían.

Esta Dirección General, reconociendo así y deseando dar exacto cumplimiento a la Ley de 23 de Noviembre del citado año, así como a la Orden de 4 de Diciembre siguiente, y demás disposiciones aplicables, ha acordado y dispuesto:

1.º Que a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tengan por convocados los Concursos para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones Provinciales y de Ayuntamiento de primera categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en los concursos todos los que lo tengan reconocido en la Legislación vigente; figuren incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de 30 de Octubre de 1940, suplemento al número 342 del «Boletín Oficial del Estado» fecha 7 de Diciembre último, soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta Convocatoria.

3.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en los Concursos, que serán dirigidas al Director General de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local).

4.º En las instancias deberán consignarse el domicilio de los concursantes a los efectos de las notificaciones que hubieren de serles dirigidas, la fecha de su nacimiento, el número con que figuren en el Escalafón, las Secretarías desempeñadas desde 1.º de Enero de 1934, con expresión de sus categorías, y las plazas vacantes que soliciten.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento competentemente expedida y debidamente autorizada.

b) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, donde conste en padronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales, desde el día 1.º de Enero de 1934 hasta la fecha, debiéndose expresar en ellas el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas y en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán ex-

pedidas por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Diputaciones Provinciales o Corporaciones Locales en las que el concursante haya prestado servicios desde la indicada fecha desde 1.º de Enero de 1934.

e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político social o documentos que debidamente acrediten haber sido satisfactoriamente depurados.

A la documentación que antecede, los concursantes podrán unir además aquella que para justificación de sus méritos y circunstancias estimen conveniente a su derecho.

6.º Al objeto de sufragar los gastos que originen los Concursos, los concursantes al presentar sus instancias satisfarán veinticinco pesetas de derechos.

7.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas. En este último caso deberán expresar el orden de preferencia entre las mismas y acompañar, además del original, tantas copias autorizadas con su firma y debidamente reintegradas de la documentación completa como plazas solicite. Es decir, el número de ejemplares de la documentación será igual al de las plazas que se pretenda más uno, que será el original a la vista del cual se cotejarán aquellos por este Centro Directivo, insertándose a su pie la correspondiente diligencia de cotejo.

8.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo 5.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

9.º El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Dirección General en el plazo de treinta días, desde la publicación del acuerdo resolutorio del Concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se entenderá que renuncia al cargo. Sin embargo, el término posesorio se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendientes de depuración hasta que se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

11. Los concursantes que lo fueron también del recientemente celebrado quedan relevados de presentar

nueva documentación, pero en la instancia en la que soliciten tomar parte en el actual habrán de hacer detallada referencia de los entonces aportados y, en el caso de solicitar ahora mayor número de vacantes que en el anterior, habrán de presentar tantas copias autorizadas con su firma y debidamente reintegradas de la documentación completa, como más plazas soliciten, cumpliendo así lo dispuesto en la norma séptima de esta orden.

12. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación del anuncio de los concursos en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 12 de Agosto de 1941.—  
El Director general de Administración Local, José María Fluxá.

Relación de vacantes de Secretarías de primera categoría, desiertas en el concurso últimamente celebrado y producidas con posterioridad al mismo.

Provincia de Albacete  
Ayuntamiento de Yeste, 10.000 pesetas.

Provincia de Alicante  
Ayuntamiento de Pego, 9.000 pesetas.

Provincia de Almería  
Ayuntamiento de Nijar, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Serón, 9.000 pesetas.

Provincia de Badajoz  
Ayuntamiento de Barcarrota, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Campanario, pesetas 10.000.

Ayuntamiento de Fuente del Maestro, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Quintana de la Serena, 9.000 pesetas.

Provincia de Baleares  
Ayuntamiento de Ciudadela, pesetas 10.000.

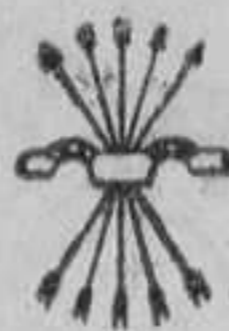
Ayuntamiento de Lluchmayor, pesetas 9.000.

Provincia de Cádiz  
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Olvera, 10.000 pesetas.





Ayuntamiento de San Roque, pesetas 10.000.  
 Ayuntamiento de Tarifa, 10.000 pesetas.  
 Provincia de Castellón  
 Ayuntamiento de Almazora, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Ciudad Real  
 Ayuntamiento de Moral de Calatraba, 9.000 pesetas.  
 Provincia de La Coruña  
 Ayuntamiento de Mugia, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Huelva  
 Ayuntamiento de Ayamonte, pesetas 10.000.  
 Provincia de Jaén  
 Ayuntamiento de Castillo de Locubín, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Quesada, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Santiago de la Espada, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Las Palmas  
 Ayuntamiento de Gufa, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Telde, 11.000 pesetas.  
 Provincia de Lugo  
 Ayuntamiento de Becerreá, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Castro de Rey, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Cervantes, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Cospeito, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Guspín, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Neira de Jusa, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Puebla del Brollón, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Madrid  
 Ayuntamiento de Getafe, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Málaga  
 Ayuntamiento de Alahurín el Grande, 10.000 pesetas.  
 Provincia de Murcia  
 Ayuntamiento de Bullas, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Calasparra, pesetas 9.000.  
 Ayuntamiento de Cehegín, 11.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Fuente-Alamo de Murcia, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Orense  
 Ayuntamiento de Cartelle, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de La Peroja, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Oviedo  
 Ayuntamiento de Allande, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Castropol, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Ibias, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Orense  
 Ayuntamiento de Pravia, 10.000 pesetas.  
 Provincia de Palencia  
 Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Pontevedra  
 Ayuntamiento de La Cañiza, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Rodeiro, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Santa Cruz de Tenerife  
 Ayuntamiento de Icod, 10.000 pesetas.

Provincia de Santander  
 Ayuntamiento de Camargo, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Sevilla  
 Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Lebrija, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Lora del Río, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Mairena de Alcor, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Paradas, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Villanueva del Río, 9.000 pesetas.  
 Relación de vacantes de Secretarías de primera categoría sujetas a la posesión de los señores designados en el último concurso:  
 Provincia de Albacete  
 Ayuntamiento de Albacete, 13.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Tobarra, 10.000 pesetas.  
 Provincia de Almería  
 Ayuntamiento de Adra, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Dalías, 10.000 pesetas.  
 Provincia de Badajoz  
 Ayuntamiento de Azuaga, 11.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Cabeza del Buey, 10.000 pesetas.  
 PROVINCIA DE CACERES  
 Ayuntamiento de Plasencia, 10.000 pesetas.  
 Provincia de Cádiz  
 Ayuntamiento de San Fernando, 12.000 pesetas.  
 Provincia de Castellón  
 Ayuntamiento de Vall de Usó, pesetas 9.000.  
 Provincia de Ciudad Real  
 Ayuntamiento de Almadén, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Campo de Criptana, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Herencia, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Córdoba  
 Diputación Provincial, 16.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Fernán-Núñez, 9.000 pesetas.  
 Provincia de La Coruña  
 Ayuntamiento de Arzua, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Coristanco, pesetas 9.000.  
 Ayuntamiento de Laracha, 10.000 pesetas.  
 Provincia de Huelva  
 Ayuntamiento de Bollullos del Condado, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Calañas, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Valverde del Camino, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Jaén  
 Ayuntamiento de Bailén, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Logroño  
 Ayuntamiento de Calahorra, pesetas 10.000.  
 Provincia de Lugo  
 Ayuntamiento de Chantada, pesetas 11.000.  
 Ayuntamiento de Friol, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Monforte de Lemos, 11.000 pesetas.  
 Diputación Provincial, 12.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Villalba, 11.000 pesetas.

Provincia de Madrid  
 Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Colmenar Viejo, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Murcia  
 Ayuntamiento de Abanilla, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Molina de Segura, 10.000 pesetas.  
 Provincia de Orense  
 Ayuntamiento de Allariz, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Oviedo  
 Ayuntamiento de Cangas de Oais, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Carreño, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Laviana, 10.000 pesetas.  
 Provincia de Palencia  
 Ayuntamiento de Palencia, 11.000 pesetas.  
 Provincia de Pontevedra  
 Ayuntamiento de Covelo, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Sangenjo, 10.000 pesetas.  
 Provincia de Santa Cruz de Tenerife  
 Mancomunidad de Santa Cruz de Tenerife, 15.000 pesetas.  
 Provincia de Sevilla  
 Ayuntamiento de Ecija, 12.000 pesetas.  
 Provincia de Toledo  
 Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, 9.000 pesetas.  
 Provincia de Valencia  
 Ayuntamiento de Carcagente, pesetas 11.000.  
 Ayuntamiento de Catarroja, 9.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Gandía, 10.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Onteniente, pesetas 10.000.  
 Ayuntamiento de Sueca, 11.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna, 10.000 pesetas.  
 Provincia de Vizcaya  
 Ayuntamiento de Portugalete, pesetas 9.000.  
 Madrid, 12 de Agosto de 1941.—El Director general, José María Fluxá. 2735

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama del día 22 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Llamo atención V. E. orden Ministerio Hacienda inserta «Boletín Oficial Estado» hoy declarando plena vigencia artículo 232 Ley Timbre con arreglo al cual todas las multas impuestas Gubernativamente o Judicialmente cuando no sean por infracción Ordenanzas Municipales Estatutos Provincial debe hacerse efectivas Papel Estado y a la falta del mismo mediante efectos timbrados debidamente diligenciados sin que pueda admitirse en ningún caso vicioso procedimiento su pago en metálico.»

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento y cumplimiento.  
 Cáceres, 25 de Agosto de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2856

## Comisaría de Recursos. - 9.ª Zona

### DISTRIBUCION DE PIENSOS PARA GANADO VACUNO DE PRODUCCION DE LEGHE

Circular número 6

Atenta esta Comisaría de Recursos a satisfacer las necesidades de todo orden en la medida de lo posible y dentro de la más estricta equidad, se pone en conocimiento de los poseedores de ganado para producción de leche de esta provincia, que se va a proceder con urgencia a una distribución de piensos para dicho ganado, para lo cual los propietarios remitirán a la Comisaría de Recursos de Salamanca, relación numérica del que posee, acreditando los Alcaldes, Secretarios y Jefes Locales de Falange, que la leche obtenida se dedica al abastecimiento de la provincia. Las Congregaciones religiosas y Centros benéficos, remitirán igualmente la relación antes citada.

Se especificará en las relaciones si el ganado está o no sometido a régimen de estabulación.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su cumplimiento.

Salamanca, 16 de Agosto de 1941.  
 —El Comisario de Recursos, José Centeno.

2858

## Tribunal de oposición de ingreso al Magisterio de la provincia de Cáceres

RELACION nominal de aspirantes con documentación incompleta:

### V A R O N E S

Don Antonio Durán Andrada, certificado de Militante; don Juan Marroyo Ramos, C. de Militante (Compulsas); don Camilo Ocampo Ortega, C. de Ex combatiente; don Eloy Polo Plata, C. del S. E. M.; don Feliciano F. Córdoba Guerrero, pólizas; don Antonio Rueda Guillén, pólizas; don Nicolás Zurdo Vicente, C. de depuración o avales; don Augusto Moreno Bodeguero, C. de Penales; don Manuel Pérez Jiménez, todo menos instancia y tres certificados; don Antonio Campos Sánchez, C. del S. E. M.; don Santos Sánchez Marín, C. de Religión; don José Solana Rovira, todo menos instancias y algún certificado; don Juan Fernández Galán, C. de Ex combatiente; don Matías Márquez Pérez; C. de Alcalde; don Virgilio Martín Gómez; C. del Médico; don Julián Ibarra Rodríguez, todo menos instancia y algún certificado; don Clemente J. Ramos Lozano, C. de Penales y de Religión; don Ceferino Hernández Jaén, C. de Militante; don David Casado Yuste, todo menos instancia; don Florián López Muñoz, C. de Religión; don Antonio Sánchez Rabadán, resguardo de haber abonado derechos; don Juan Polo Holguín, resguardo de haber abonado derechos; don Marcelino Viera López, resguardo de haber abonado derechos; don Alfonso Bernardino Rivera, resguardo de haber abonado derechos; don Carlos Hidalgo Díaz, todo menos instancia y algún certificado, y don J. sé Gutiérrez Breña, todo menos instancia.

### H E M B R A S

Doña Felicita Soriano Sánchez, certificado de Ex combatiente; doña Angela Julián Sánchez, C. de Religión; doña Asunción Ceballos Méndez, C. de Militante; doña Juana Dalgado Simón, partida de nacimiento;



doña María del Carmen Gómez Sánchez, C. de Militante y de Religión; doña Aurelia Margallo Boregual, C. de Alcalde; doña Ramonero, C. de Penales; doña Prieto Redondo Carrasco, compulsa; doña Bernarda L. Cancha Jover, C. de Militante; doña Arsenia Sánchez Crespo; compulsa y pólizas; doña Victorina Cuesta Merino, compulsa; doña María del R. Seco y Bazo, avales y Médico; doña Andrea Jiménez Moreno, C. de Penales; doña Concepción García Peña, pólizas; doña Teresa Hernández Hernández, C. de Penales; doña Nicolasa Mateo Donaire, C. de Religión; doña Esperanza Encinas Cerrillo, todos menos instancia y algún certificado; doña Flora I. Díaz Tendero García, C. de Penales, Médico y S. E. M.; doña Emeteria Pavón Vicho, todo menos instancia y algún certificado; doña Isabel Jiménez Jiménez, C. de Muertos en campaña; doña María del C. Fernández Cercas, C. del Médico y Cursillista.

Esta documentación la entregarán hasta el 15 de Septiembre próximo, todos los días laborables, de 11 a 13, en la Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta capital.

Cáceres, 22 de Agosto de 1941.—  
El Presidente del Tribunal, Antonio Silva. 2832

## Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en la sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1940.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los precios medios que han de regir durante el mes de Noviembre de 1940, para el abono de los suministros que se faciliten a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los pueblos de esta provincia.

Acceder a lo solicitado por don Gumersindo Gómez Sieiro, y que se le rectifique la clasificación de su cédula personal para el año actual, por la de la clase 15.<sup>a</sup>, tarifa 1.<sup>a</sup>, valorada en 375 pesetas.

Desestimar la petición formulada por don Julián Asperilla Gómez, Cura Párroco de Arroyomolinos de la Vera, sobre rectificación de su cédula personal, por haber sido presentada fuera de plazo.

Quedar enterada de la designación del Vocal de la Junta Provincial de Beneficencia y Delegado Provincial de Auxilio Social, don Julio Sánchez Pulido, para girar una visita de inspección a la Casa de Salud, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación.

Que para los Colegios provinciales, se adquiera tres ejemplares del Mapa General y Municipal de España.

Subscribirse con un ejemplar de la Revista «Escorial», editada por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Aprobar las nuevas instrucciones para el funcionamiento de las Oficinas de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Quedar enterada de haberse fugado del Colegio Provincial de Niños, los detenidos en el mismo, Alejandro Jiménez Rubio y Valentín Barcia Calixto.

Aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia, disponiendo el ingreso en los Establecimientos Pro-

vinciales de Beneficencia de los niños Tomás y Alfonsa Casimiro Martín, Luis Delgado Vinagre, Teodora Hernández Sánchez y María Teresa de Jesús.

Acordar el ingreso en los Colegios Provinciales de Beneficencia de los niños Cristóbal y Manuel Pérez Haro, Jacinto Muñoz Blázquez, Pilar, Miguel, José María, Teodoro y Consuelo Vidal, Pilar, Juan Leandro, Luis y Ernesto García García.

Desestimar la petición formulada por doña Juliana Caramelo Asorín, doña Julia de la Montaña y doña Catalina Sánchez Hidalgo, que solicitan el ingreso de sus hijos en los Colegios Provinciales de esta capital.

Acceder al reconocimiento y entrega de los niños Juan Bautista Gutiérrez García y Concepción Núñez, solicitado por sus madres Petra Gutiérrez García y María Paz Muñoz, respectivamente.

Acceder a lo solicitado por Vicente Gómez Fernández y su esposa y Daniel Martín Serrano y su esposa, vecinos de Bohonar de Ibor y Mesas de Ibor, respectivamente, para el prohibimiento de una niña y un niño los primeros, y de una niña los segundos, de los acogidos en los Colegios Provinciales.

Acceder a lo solicitado por don Ricardo Vila Brú, y que le sean entregadas sus hermanas Carmen, Blanca y Angeles, acogidas en el Colegio Provincial de La Imaculada.

Acordar se celebre nueva subasta de obras para la construcción de un edificio destinado a Hidroterapia en la Casa de Salud, y sustitución de la cubierta de la Iglesia de Santa Ana, por otra de armadura metálica, perteneciente al mismo Establecimiento, por haber sido declarada desierta la anunciada para el día 11 del mes de Noviembre.

Acordar la celebración de nuevo concurso para la instalación de un Servicio de Calefacción central por agua caliente en el Hospital Provincial de Cáceres, por haber sido declarado desierto el anunciado para el día 11 del mes de Noviembre del año actual.

Facultar al señor Presidente para que solicite la venta a esta Excelentísima Diputación de la finca sita al sitio de San Francisco, de este término municipal, perteneciente a la Fundación de San Lázaro, inmediata al Colegio Provincial de Niños, para la construcción de la Casa Cuna Provincial.

Rogar al Ilustrísimo señor Director General de Sanidad, tenga a bien aprobar las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de la plaza de Médico Director de la Casa de Salud Provincial, en Plasencia.

Dar por terminada la licencia de dos meses concedida al Médico Director interino de la Casa de Salud, don Antonio Sabater Sanz, y que se reintegre inmediatamente a su cargo, por ser necesarios sus servicios.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los Establecimientos Benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el pasado mes de Octubre.

Conceder la jubilación a don Angel Ramos Puertas, Portero del Hospital de Plasencia, según lo tiene solicitado.

Conceder la jubilación en el cargo que desempeña de Mozo de Servicio del Hospital Provincial de Cáceres, a don Germán Jiménez Flores, según lo tiene solicitado.

Nombrar con carácter interino Mo-

zo de Servicio del Hospital de Cá-

ceres, a don Eusebio Cambero Picón.  
Aprobar el nombramiento que con carácter interino ha hecho el señor Diputado Delegado de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta capital, de Mozo de Servicio del Hospital Provincial de Cáceres, a favor de don Sinfiriano Bravo Carrero.

Participar al señor Presidente de la Comisión de Reincorporación de los Combatientes al trabajo, que en fecha breve se anunciarán los oportunos concursos-oposiciones para cubrir las vacantes que existen en la plantilla de esta Excelentísima Diputación.

Participar al Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, que don Catalino Díaz y Díaz, fué destituido por resolución del señor Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, el día 11 de Septiembre de 1936.

Que se remita a la Comisión de Personal, para informe, la instancia que dirige a esta Excelentísima Diputación doña Carmen González Ovejero, que solicita se le nombre costurera de la Casa de Salud Provincial, en Plasencia.

Que quede pendiente la petición de doña Manuela Fernández Hernández, que solicita se le nombre en propiedad en el cargo que interinamente venía desempeñando, hasta que se anuncien los correspondientes concursos-oposiciones para cubrir las vacantes existentes en la plantilla de esta Excelentísima Diputación.

Que se remitan a informe del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital, los oficios que a esta Excm. Diputación ha dirigido el señor Delegado Sindical Provincial, interesando, se nombre Cocinero del Hospital Provincial de esta Capital, a Alfonso Regidor Gonzalo, así como también el del señor Jefe de la Oficina Local de Colocación Obrera.

Aprobar el acta de recepción parcial por rescisión de compromiso del c. v. de «Berzocana, a Cabañas del Castillo» (Término de Cabañas del Castillo).

Aprobar el proyecto del camino vecinal de «Benquerencia, a la C.<sup>a</sup> de Cáceres a Medellín», y que la ejecución de las obras del citado camino, se lleven a efecto mediante concursos de detajos.

Acordar se celebren nuevos concursos de detajos por haber quedado desiertos los anunciados para el día 11 de Noviembre, y bajo las condiciones que se indican, la ejecución de las obras de los siguientes caminos: Ultimación de los kilómetros 0, al 12.127 63 del c. v. de «Logrosán por el Rincón, a la C.<sup>a</sup> de Villanueva de la Serena a Guadalupe», por un presupuesto total 80.917'82 pesetas; Obras de explanación entre los perfiles 428 al 463 del camino local de «Retamosa a Deleitosa», con el aumento del 13 por 100 de su presupuesto total de 15.788 78 pesetas; Obras de terminación y explanación, pasos de cauces y afirmado entre los perfiles 1 al 229, del camino local de la «C.<sup>a</sup> de Valverde del Fresno a Hervás, en el Alto de la Bomba a Santibañez el Bajo, pasando por Santa Cruz de Paniagua», con el aumento del 13 por 100 de su presupuesto total de 86.972'92 pesetas.

Aprobar el proyecto de ampliación del puente sobre el río Ruedas, en el camino vecinal de «Valdecaballeros (Badajoz), a la C.<sup>a</sup> de Navahermosa a Logrosán», y que se proceda a la ejecución de las obras por adminis-

tración, por un presupuesto total de 24.200,41 pesetas.

Quedar enterada, de haber sido aprobado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, el Plan de conservación de caminos vecinales, para el año 1941.

Que por la Presidencia, se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, solicitando se acceda a lo solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Payo (El), sobre inclusión en el Quinto concurso de caminos vecinales, el de «San Martín de Trevejo a Villas rubias (Salamanca).

Conceder las siguientes autorizaciones, para construir en zonas de caminos vecinales: a D. Ulpiano Casas Gutiérrez, vecino de Satibañez el Bajo, la construcción de un muro, en las inmediaciones del camino vecinal de «Aceituna a Santibañez el Bajo»; a D. Vicente Llanos Corrales, vecino de Mirabel, la construcción de un edificio en las inmediaciones del camino vecinal de «Mirabel, a la C.<sup>a</sup> de Salamanca a Cáceres»; a D. Alfonso Torres González, vecino de Aldeacentenera, la construcción de una pared en una finca de su propiedad, situada en las inmediaciones del camino vecinal de «Aldeacentenera a Garciaz»; a D. Amancio Mateos Mateos, vecino de Gargüera, la construcción de un edificio en las inmediaciones del c. v. de «Barrado, pasando por Gargüera a la C.<sup>a</sup> de Plasencia a Oropesa»; a D.<sup>a</sup> Manuela Fernández Pérez, vecina de Gargantilla, la construcción de una entrada en una finca de su propiedad, situadas en las inmediaciones del c. v. de «Gargantilla, a la Estación de Aldeanueva del Camino»; a D. Felipe Sánchez Sánchez, vecino de Guijo de Granadilla, para murar una finca de su propiedad, a izquierda y derecha del c. v. de «Guijo de Granadilla, a la Estación de Oliva y Villar», y a don Natalio Paniagua Sánchez, vecino de Montehermoso, la construcción de un edificio en las inmediaciones del c. v. de «Montehermoso, a en'azar con el trozo 2.<sup>o</sup> de la C.<sup>a</sup> de Plasencia a La Alberca, con un puente sobre el río A'agón».

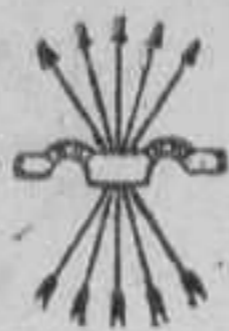
Darse por enterada, y que se cumplan las siguientes disposiciones, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». Orden del día 28 de Octubre último, por la que se dictan normas para la rectificación del censo sobre subsidios familiares; Decreto del día 2 de Noviembre, por el que se hace extensivo a las Entidades Provinciales y Municipales, el Decreto de 30 de Julio y Ley de 17 de Octubre del año actual.

Designar al Sr. Presidente de esta Excm. Diputación D. Manuel González Gil y vocales de la Comisión Gestora D. Eduardo Rodríguez Ramírez y D. Fernando de la Cámara, para formar la Comisión de Hacienda y presupuesto de esta Corporación.

Desestimar la petición formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, solicitando, se le admita nueva cuenta del período voluntario de Cédulas Personales del año 1936.

Desestimar la petición de subvención hecha por la Editorial Hispano-Americana de Nuestra Señora del Pilar, para contribuir a la Cruzada que emprenderá D. Benigno Varela, por no existir en Presupuesto consignación alguna para estas atenciones.

Autorizar al Sr. Depositario de Fondos de esta Excm. Diputación, para que presente en la Delegación de Hacienda de esta provincia, las facturas para el cobro de los intere-



ses de las láminas intransferibles de la propiedad de la Diputación, y pueda cobrar los cupones correspondientes.

Aprobar las cuentas de los períodos voluntarios y ejecutivos de Cédulas personales del año 1938, de varios Ayuntamientos.

Aprobar las cuentas de los períodos voluntarios y ejecutivos de Cédulas personales del año 1939 y 1940 de varios Ayuntamientos.

Aprobar la inversión de las cantidades dotadas a los Sres. Administradores de los establecimientos provinciales de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, que para atenciones de los mismos les fueron libradas, así como los ingresos habidos en los mismos.

Aprobar las cuentas justificativas de los libramientos expedidos a favor del Sr. Pagador de Fondos provinciales, y que por el mismo se proceda al reintegro de las cantidades no invertidas, en las atenciones para que fueron libradas.

Aprobar las cuentas de abastecedores, presentadas por la Intervención de Fondos provinciales.

Autorizar al Sr. Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, para realizar obras en el Hospital provincial de Cáceres, por un importe de 3.322 pesetas.

Autorizar al Sr. Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Plasencia, para adquirir material quirúrgico, con destino al Hospital provincial de aquella Ciudad.

Aprobar la nómina de remuneraciones que corresponden al personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas y de la Sección de Vías y Obras provinciales, por la preparación, vigilancia y dirección de las obras del camino local de «Cabrería a Casas del Castañar», y que su importe de 240 pesetas, se abonen con cargo al capítulo 19 artículo 2.º, del vigente Presupuesto provincial.

Abonar a los empleados de esta Corporación, D. Luis Alvarez Pérez, D. Antonio Agúndez Hernández, D. Justo Sánchez y D. Julián Iglesias, por los viajes efectuados a distintos pueblos de la provincia para adquirir alimentos y piensos para los Establecimientos de Beneficencia, las diez y siete dietas devengadas, a razón de 750 pesetas, cada una.

Acceder a la petición formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Galisteo, solicitando que la cantidad de 131'35 pesetas ingresadas de más por el período voluntario de Cédulas personales del año 1939, se apliquen a la cantidad que adeuda por el mismo período del año actual.

Acceder a la petición formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torreorgaz, solicitando que la cantidad de 291'41 pesetas ingresadas de más por el período ejecutivo de Cédulas personales del año 1934, se apliquen a los saldos que deuda por los años 1931, 1932 y 1934.

Quedar enterada del balance de operaciones correspondiente al mes de Octubre último, presentado por la Intervención de Fondos Provinciales.

Conceder unas pagas anticipadas de los haberes que disfrutaban, a los funcionarios que lo han solicitado.

Aprobar la distribución de Fondos, formada por la Intervención para el mes de Diciembre actual, importante en 775.601'40 pesetas.

Participar al señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, que la cantidad de 774'24 pesetas, que por prorro-

teo correspondió a esta Corporación para sufragar los gastos que se ocasionaran con motivo de la Coordinación del Servicio de Identificación Personal, fué solamente por una vez, según lo resuelto por la Asamblea de Diputaciones celebrada en Burgos el año 1939, no determinándose que en lo sucesivo corriera a cargo de las Diputaciones esta obligación, causa por la que no puede comprometerse a seguir sufragando proporcionalmente los gastos que con tal motivo puedan ocasionarse.

Adherirse a la petición que por el señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos ha sido hecha al Excelentísimo Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, solicitando que las Diputaciones se encarguen desde el día primero de Enero próximo, de la recaudación y gestión de los arbitrios de Plato Unico y Subsidio Pro Combatientes, y una participación de los ingresos globales, para invertirlos en las atenciones de auxilio, Beneficencia y Subsidio.

Aprobar la póliza de seguros que en nombre de esta Corporación ha suscrito su Presidente interino don Manuel González Gil, de los bienes y cosas propiedad de esta Excelentísima Diputación, que contra riesgo de incendios se aseguran en la Compañía «Royal Exchange Assurance», por un capital de 3.372.416'47 pesetas, y prima anual de 3.364'25 pesetas, con arreglo a las condiciones que en la misma se establecen.

Comunicar al señor Director del Banco de Crédito Local de España, los reparos u observaciones hechos a las bases presentadas por la citada Entidad Bancaria, para el concierto de un empréstito entre mencionado Banco y esta Excelentísima Diputación Provincial, por un importe de 7.500.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 30 de Diciembre de 1940.  
—El Presidente, Manuel González Gil.—El Secretario, Faustino Artero Ortega. 511

## Alcaldías

### ROBLEDOLLANO

Cuentas municipales

Rendidas las cuentas generales de presupuesto, correspondientes a este municipio, durante el pasado ejercicio de 1940, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formular los reparos y reclamaciones que crean oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del vigente Estatuto Municipal.

Robledollano a 4 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Manuel Paz. 2750

### SANTA MARTA DE MAGASCA

Expediente de suplementos de créditos

Aprobada en principio por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del 9 del actual, la propuesta sobre concesión de crédito dentro del Presupuesto ordinario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se

expone al público por término de quince días, el expediente al objeto de reclamaciones.

Santa Marta de Magasca a 12 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Eusebio Merino. 2749

### SANTA MARTA DE MAGASCA

Edicto

Aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 9 del actual, las cuentas municipales del ejercicio de 1940, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los respectivos justificantes durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Santa Marta de Magasca a 11 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Eusebio Merino. 2748

### ABERTURA

Anuncio

Repartimiento general de Utilidades del año 1939

Don Juan Carballo Pacheco, Presidente accidental por ausencia del propietario del Repartimiento general de Utilidades de este pueblo de Abertura.

Hago saber: Que terminada la confección de expresado documento formado conforme a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del citado Estatuto, durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones por las personas o entidades comprendidas en dicho reparto del año 1939, que sean de esta vecindad o hacendado forastero, sirviéndole el presente de notificación.

Abertura, 12 de Agosto de 1941.—El Presidente accidental, Juan Carballo. 2734

### HERGUIJUELA

Expediente de suplementos de crédito

Aprobada en principio por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria el día 12 del actual, la propuesta sobre concesión de créditos extraordinario dentro del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, a tenor de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público por término de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Herguijuela, 13 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Teófilo Díaz. 2751

### MARCHAGAZ

Plantilla de los funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, formada por el mismo en cumplimiento y a los efectos de la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre próximo pasado, y que se remite al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. 2787

Funcionarios administrativos  
Un Secretario del Ayuntamiento, 2.500 pesetas.

Un Depositario municipal, 50 pesetas.

Un Agente del Municipio en Cáceres, 125 pesetas.

Un Encargado de la Oficina de Colocación Obrera, 150 pesetas.

Funcionarios facultativos y técnicos

Un Médico de asistencia pública domiciliaria, en mancomunidad con otro Municipio, 1.045'38 pesetas.

Un Farmacéutico en mancomunidad con otro Municipio, 192'68 pesetas.

Un Inspector veterinario, en mancomunidad con otros Municipios, 492 pesetas

Un Practicante, en la actualidad vacante, 385'10 pesetas.

Una Comadrona, en la actualidad vacante, 285'10 pesetas.

Funcionarios subalternos

Un Alguacil municipal y voz pública, 125 pesetas.

Un Guarda municipal, 1.095.

Un Sepulturero municipal, 50 pesetas.

Marchagaz, 27 Enero de 1940.—El Alcalde, Eleuterio Puertas. 586

### ALCUESCAR

Edicto

Aprobada en principio por la Comisión Gestora municipal, la propuesta de suplemento de crédito, con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Alcúscar, 11 de Agosto de 1941.—El Alcalde, José Barrero. 2760

### MADRIGALEJO

Junta general del Repartimiento de Utilidades de 1939

Formado el Repartimiento general de Utilidades para el año de 1939, por la Junta respectiva, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, las cuales deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Madrigalejo, 16 de Agosto de 1941.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 2761

### PLASENCIA

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1942

Formado por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento el documento antes expresado, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal (Negociado Intervención), por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes, pueden formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes, conforme al Reglamento de Hacienda municipal.

Plasencia, 18 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Rafael Pastor. 2787